



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

William Celeste Stang
Departamento Registro y
Comunicaciones
M.E.C.C y T.

USHUAIA, 19 ENE 2010

VISTO la Nota N° 243/09, de la Coordinación de Educación Física de Nivel Secundario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al "II CONGRESO DE PREPARACIÓN FÍSICA Y DEPORTE INFANTIL", llevado a cabo entre los días veintiséis (26) y veintiocho (28) de noviembre del año 2.009, en la ciudad de Río Grande.

Que estuvo a cargo de Especialistas con reconocida trayectoria en la temática.

Que dicho Congreso permitió la adquisición de conocimientos y metodologías de actividades y propuestas que se están llevando a cabo en los distintos niveles de la práctica deportiva, tanto a nivel nacional como internacional.

Que estuvo destinado a Profesores de Educación Física, Médicos, Kinesiólogos, Nutricionistas, Entrenadores e idóneos en el deporte.

Que es iniciativa de este Ministerio promover aquellas actividades que contribuyan al desarrollo de una política educativa sustentable y participativa.

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente y la Subsecretaría de Educación Superior de este Ministerio.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al "II CONGRESO DE PREPARACIÓN FÍSICA Y DEPORTE INFANTIL", llevado a cabo entre los días veintiséis (26) y veintiocho (28) de noviembre del año 2.009, en la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en el exordio.

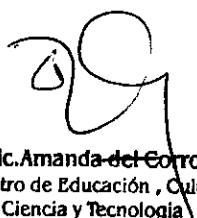
ARTÍCULO 2°.- Establecer que la participación de los docentes al evento mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **0172** /10.-

G.T.F.
H. NR.
R. J. S.
A.


Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

B. Dedora. Intariz